

Orden de las Cortes sussta en primero de octu-  
bre del año presente comunicada por el Sr. Ge-  
fe Politico a la Provincia en la q. S. M. se ha Servi-  
do Decretar q. en Accion de gracia por su ins-  
tacion se cante un Solemne Te Deum en todos  
los Pueblos de la Monarquia, y q. haya Misa  
de las ppas por tres dias; en su virtud acordó  
el Ayuntamiento q. se cumpla lo mandado, y al  
efecto señalaron q. celebran la Accion de Gracia  
as los dias treinta y treinta y uno del corriente  
y prim. de nov. y q. a lo q. se sigue a los  
Curas a fin de q. dispongan lo conveniente.  
En mismo se ha visto un Oficio del Juez de 1.ª in-  
stancia en q. pide se le abonen los sueldos de-  
vengados q. Vase de su Empleo hasta el dia  
conforme a lo señalado a los Magistrados de su  
Clase en el Reglamto. de Tribunales, en su con-  
secuencia acordó el Ayuntamiento se haga saber  
al Depositario de Propios certifique sobre  
las existencias y Deudas a dho. fondo, y que  
tando habia medios se liere a dho. Juez lo  
existente sin perjuicio de hacer presente al  
Sr. Gefe Politico a la Provincia q. de ningun  
modo puede esta Villa sufragar el pago de los  
Diez y ocho S. de Propios q. tiene consignada la  
Carga de Alcalde Mayor en ella, mucho  
menos los mil Ducados q. segun el Regla-  
mento de Tribunales tienen señalados los  
Jueces de Partido, por no haber Propios ni